

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Registrado como Artículo de Segunda. Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 2951

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 30 de 1970

Lic. David G. Gutiérrez Ruíz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P. M. L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 924

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 11.040.00 (ONCE MIL CUARENTA PESOS M. N). en favor de la C. Luisa Villegas Guzmán, un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Vicente Guerrero de la Col. Tamulté de las Barrancas, con superficie de 368:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 16:00 metros con el C. Manuel Vidal G., al Sur, en 16:00 metros con la calle Vicente Guerrero; al Este, en 23:00 metros con el C. Dionisio Osorio y al Oeste, en 23:00 metros con la C. Josefa Mayo.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Luis A. Zurita Zurita, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

(Sigue a la Vuelta).

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo, P.M.L.

DR. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ

El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA

Lic. David G. Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

Que el H. Congreso del Estado de Tabasco, en su Sesión de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta:

El H. XLVI Congreso del Estado de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción 2.ª del artículo 103 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 925

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que otorgue un subsidio de \$ 5,480.00 en favor de la C. María Dolores Fausto Contreras, en un terreno con un superficie de 696.00 metros cuadrados ubicado en la calle Juárez Barrio de San Mateo al norte 20.80 metros con Julián Bautista y Luisa Bautista; al Sur 71.00 metros con el callejón Gregorio Méndez; Al Este, 48.00 metros con la calle Juárez y al Oeste 24.00 metros con María Dolores Fausto Contreras.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto surte sus efectos desde la mañana del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.—Dip. Luis A. Zúñiga Ruz, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buen día, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo, P.M.L.

DR. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

Lic. David G. Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS EXCELENTÍSIMAS, CABDO:

Que el H. Congreso del Estado de Tabasco ha expedido lo siguiente:

El H. N. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 226

ARTICULO UNICO.—Se otorga al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que proceda a registrar el lote número 1310/500 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO M. C. S. S.) para favor del C. General Leonides Domínguez, un predio urbano ubicado en la calle de la Aurora frente a los lotes 3, 4, 5 de la Suc. Aguirre de la Torre con superficie de 2,001.50 metros cuadrados, limitado: al norte en 68:00 metros con la señora Aurora de la Torre; al Sur, en 27:50 metros con la señora Estela Aguirre de la Torre; al Este, en 38:00 metros con la señora Aurora de la Torre y al Oeste en 36:00 metros con el lote número 4.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Luis V. Zúñiga Zúñiga, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Fúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno, Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho de la Secretaría General P.M.L.

ING. RICARDO AGLURE SONJA.

Lic. David G. Gutiérrez Ruíz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 927

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Comité Administrativo de Cárdenas, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 12,096.00 (DOCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M.N.), a favor de la Profesora Carmen Cadena de Buendía, un lote de terreno ubicado en la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, con superficie de 4,032 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 72.00 metros con Zona Federal; al Sur, en 72.00 metros con Carmen Méndez Cruz, Wilfrido González Sánchez, Delia Hernández de Ricárdez; Felícito Reyes y Ena Escalante de Laines; al Este en 56.00 metros con la calle Lázaro Cárdenas y al Oeste, en 56.00 metros con la señora Generosa Uscanga de Sevilla.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.—Dip. Luis A. Zurita Zurita, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno, Encargado
del Despacho del Poder Ejecutivo. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Encargado del
Despacho de la Secretaría General P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

Lic. David G. Gutiérrez Ruíz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 928

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), a favor de la UNION FEMENIL IBEROAMERICANA de esta ciudad, un predio urbano ubicado entre las calles Almendro y Guayacán en la Colonia Municipal denominada "El Bosque", con superficie de 1,584.00 metros cuadrados limitado: Al Norte, en 36.00 metros con la calle Almendro; Al Sur, en 36.00 metros con la calle Guayacán; al Este, en 44.00 metros con el lote número dos y al Oeste, con la carretera ciudad Deportiva Puente Colgante.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Luis A. Zurita Zurita, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno, Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho de la Secretaría General P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIANO

Lic. David G. Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN EL PODER DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABEANTER, SAIBO.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dignarse a regular:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II inciso 1.º del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 937

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene en la cantidad de \$ 452,074.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS, 20/100 M.N.) a favor de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, un lote de terreno con superficie de 30,156.28 metros cuadrados en la parte trasera de la Zona Asistencial de la Colonia Tierra Colorada, en esta ciudad, con las siguientes colindancias: Al Norte, Camino de los Viveros; al Sur, con Angel María Martínez; Al Este, Zona Asistencial y al Oeste, Viveros de Floricultura y Laguna de Las Husiones.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta. —Dip. Luis A. Zurita Zurita, Dip. Adonís. —Dip. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno, Encargado
del Despacho de la Secretaría General P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Encargado del
Despacho de la Secretaría General P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

Lic. David G. Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y VI del artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 933

ARTICULO PRIMERO.—Para el cobro de los derechos por el uso de los locales y demás servicios que preste el nuevo mercado de Comalcalco de esta Entidad, se establece lo siguiente:

TARIFA:

Por cada metro cuadrado de la superficie rentable de los locales de dicho mercado, los locatarios pagarán cuotas cuyo promedio no sea inferior a \$ 0.75.

Por el uso de W.C. y mingitorio, los usuarios pagarán cuotas por cada ocasión de \$ 0.20 por los primeros y de \$ 0.10 por los segundos.

ARTICULO SEGUNDO.—Para determinar las cuotas que deberá cubrir cada locatario, dentro de los promedios indicados en el artículo anterior, se tomará en cuenta la ubicación, giro y demás características de los locales o pisos respectivos.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Luis A. Zurita Zurita, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno Encargado
del Despacho del Poder Ejecutivo P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Encargado del
Despacho de la Secretaría del P.M.L.

ING. RICARDO AGUILAR GONZALES.

Lic. David G. Gutiérrez Ruíz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la Fracción I Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien el siguiente:

Decreto Número 938

ARTICULO UNICO.—Se prorroga por todo el ejercicio Fiscal de 1971 la vigencia de las siguientes Leyes Fiscales del Estado: Ley de Ingresos del Estado; Ley del Impuesto Diversos del Estado de Tabasco; y Ley que Establece las Tarifas para el Cobro de Derechos y Productos, publicadas las dos primeras en el Suplemento al número 2742 del Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 1968 y la última en el Suplemento al número 2741 del mismo Periódico Oficial del 25 de diciembre del citado año de 1968, así como las reformas a la Ley de Impuestos Diversos del Estado, en sus Artículos 10 Fracción III y 97 Fracción IX, hechas por Decreto número 798 del 30 de septiembre de 1969 y la reforma al Artículo 14 de la Ley que establece las Tarifas para el Cobro de Derechos y Productos, hecha por Decreto 823 del 26 de diciembre de 1979.

T R A N S I T O R I O :

UNICO—Este decreto surte sus efectos legales del día primero del mes de enero del año de 1971.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Luis A. Zurita Zurita, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno Encargado
del Despacho del Poder Ejecutivo P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Encargado del
Despacho de la Secretaría Gral. P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.